



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al CONAPRED a investigar y, en su caso, determinar las medidas que correspondan al alcalde de Chihuahua por la comisión de presuntos actos discriminatorios.

DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL CONAPRED A INVESTIGAR Y, EN SU CASO, DETERMINAR LAS MEDIDAS QUE CORRESPONDAN AL ALCALDE DE CHIHUAHUA POR LA COMISIÓN DE PRESUNTOS ACTOS DISCRIMINATORIOS.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de lo siguiente:

I. Antecedentes

A. El 9 de abril de 2015, la diputada Karen Quiroga Anguiano presentó una proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) para que investigue y finque las responsabilidades a que pueda haber lugar al alcalde de Chihuahua, por su conducta discriminatoria.

B. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la referida Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos, para su dictamen correspondiente.

II. Finalidad de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo en cuestión se compone de un único punto resolutivo a través del cual la diputada promovente plantea que esta Cámara de Diputados exhorte [...] *al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, investigar y fincar las responsabilidades a que haya lugar e imponer las sanciones respectivas, en los términos del ordenamiento legal en materia de*



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al CONAPRED a investigar y, en su caso, determinar las medidas que correspondan al alcalde de Chihuahua por la comisión de presuntos actos discriminatorios.

responsabilidades, por la conducta discriminatoria al alcalde de Chihuahua, Javier Garfio Pacheco [...]

III. Consideraciones de la diputada proponente

En la argumentación de su propuesta, la diputada Karen Quiroga Anguiano señala: *[...] el Día de la Empleada Doméstica, celebrado el pasado 22 de marzo, el mexicano Javier Garfio Pacheco, alcalde de Chihuahua, en su discurso, aconsejó a las empleadas domésticas que usen la televisión para ver telenovelas y no los noticieros, en el evento el gobierno estatal y municipal regalaron televisiones de plasma [...]* Transcribiendo textualmente lo dicho por el munícipe: *[...] las pantallas plasma son las más requeridas para que puedan ver las novelas en su rato de descanso. No vean las noticias porque no crean que son tan buenas las noticias, vean más bien las novelas y sobre todo las novelas buenas, así es que yo espero que traigan mucha suerte. Este evento lo hacemos con mucho esfuerzo el gobierno del estado y el gobierno municipal, para que ustedes tengan un momento de esparcimiento, puedan llevarse un regalo y poderlas apapachar a todas ustedes. Muchas felicidades y que Dios me las bendiga a todas [...]*

Por otra parte, la diputada promovente agrega que en México 2.2 millones de personas se dedican al trabajo doméstico y que de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2010; alrededor de dos millones de personas sufren varias violaciones a sus derechos humanos elementales, como la discriminación, el maltrato y la humillación.

La diputada instruye, además, sobre el significado del trabajo doméstico y señala que *[...] consiste en el trabajo que se lleva a cabo en un hogar y para él, y lleva implícito las tareas domésticas, el cuidado de niños entre otros; genéricamente se puede diferenciar entre remunerado y no remunerado [...]*

Añade la diputada Quiroga Anguiano *[...] el Día de las Trabajadoras del Hogar, es instituido por los movimientos sociales y organizaciones de trabajadoras del hogar lo que llevo a considerar precisamente la intención de colocar en la agenda pública su situación de discriminación sistemática y de indiferencia social [...]*



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al CONAPRED a investigar y, en su caso, determinar las medidas que correspondan al alcalde de Chihuahua por la comisión de presuntos actos discriminatorios.

Asimismo agrega que [...] en 1988, en Bogotá, Colombia, tuvo lugar el primer Congreso de Trabajadoras del Hogar, donde se conformó la Confederación Latinoamericana y del Caribe de trabajadoras del Hogar (CONLATRAHO), y se instituyó el 30 de marzo como Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar, como fecha conmemorativa y de reivindicación de los derechos de este sector compuesto en su mayoría por mujeres indígenas o empobrecidas [...]

Sobre los hechos concretos atribuidos al edil de Chihuahua, la Diputada Quiroga Anguiano menciona [...] al finalizar el festejo, el edil aseguró que se trató de “un chascarrillo [...] a lo que la legisladora agrega [...] tal vez no se ha percatado que la discriminación como lo establece el Consejo para Prevenir la Discriminación, es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido [...]

Por lo que la diputada indica que [...] en este caso específico a las trabajadoras domésticas, a las que ha puesto por un lado en el rol de que por su género, (ya que en la práctica la mayoría son mujeres), su inteligencia no da más allá de la comprensión de una telenovela; y por el otro como ciudadanas de este país, les hace notar que el estado no tiene nada bueno que hacerles saber a través de los noticieros [...]

Por último, añade [...] La discriminación ocurre cuando hay una conducta que demuestre distinción, exclusión o restricción, a causa de alguna característica propia de la persona que tenga como consecuencia anular o impedir el ejercicio de un derecho... El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación refiere que el trabajo que realizan las trabajadoras del hogar es considerado social y económicamente inferior [...] por lo que según ella [...] queda claro que este (sic) fue la postura del alcalde [...]

IV. Consideraciones de la Comisión de Derechos Humanos

Después analizar los planteamientos presentados por la diputada Karen Quiroga Anguiano en la proposición con punto de acuerdo sujeta a estudio, la Comisión de



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al CONAPRED a investigar y, en su caso, determinar las medidas que correspondan al alcalde de Chihuahua por la comisión de presuntos actos discriminatorios.

Derechos Humanos, emite el presente dictamen en sentido positivo con base en lo siguiente:

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en su artículo 2 establece *“Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.”*

Adicionalmente, el artículo 9 de la Ley en mención establece las conductas que pueden ser consideradas discriminatorias, por lo que, en ese tenor, declaraciones como las emitidas por el alcalde de Chihuahua posiblemente pudieran encuadrar en lo establecido por dicho precepto.

Asimismo, como se plantea en el exhorto en mención, es al CONAPRED a quien en todo caso corresponde valorar y determinar si las declaraciones vertidas por el Alcalde de Chihuahua constituyen o no actos discriminatorios. Por lo que en ese sentido, esta Comisión dictaminadora coincide con el planteamiento de la diputada proponente y respalda su planteamiento para exhortar al CONAPRED para que investigue y en su caso, determine las medidas a que haya lugar, derivadas de la conducta presuntamente discriminatoria del Alcalde de Chihuahua, Javier Garfio Pacheco, en el festejo del “Día de la Empleada Doméstica” celebrado el pasado 22 de marzo de 2015.

No se omite mencionar que esta dictaminadora propone realizar un ajuste al texto del resolutivo propuesto por la diputada Quiroga Anguiano, en el sentido de que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación no cuenta con facultades para pronunciarse sobre las responsabilidades de Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sino exclusivamente respecto de aquellas que establece la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al CONAPRED a investigar y, en su caso, determinar las medidas que correspondan al alcalde de Chihuahua por la comisión de presuntos actos discriminatorios.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Derechos Humanos somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente:

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para que investigue y, en su caso, determine las medidas que correspondan al Alcalde de Chihuahua, Javier Garfio Pacheco, por la comisión de presuntos actos discriminatorios durante el festejo del “Día de la Empleada Doméstica” celebrado el pasado 22 de marzo de 2015.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de abril de 2015